CON 35 O MÁS Y MENOS DE 40 AÑOS DE SERVICIOS

PENSION DE RETIRO "NIVELABLE"

Pensión NIVELABLE, equivalente al íntegro de la remuneración consolidada, a la de su grado en situación de actividad (100% de su grado).
Si está inscrito en el cuadro de mérito corresponde otorgar el 100% del grado inmediato superior.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)